ESTUDIO PREVIO NO 004 DEL 12 DE MAYO 2025 – ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ENCUENTRO DE SABERES CULTURALES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA "DAZHIRA DEARADE", GARANTIZANDO LA LOGÍSTICA, INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS, COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE CONSOLIDACIÓN DEL CURRÍCULO PROPIO Y DE APROPIACIÓN DEL TERRITORIO.**

En desarrollo de la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, procede exclusivamente frente a las causales prevista en la ley, por lo tanto, y teniendo en cuenta la resolución 004 del 12 de mayo de 2025, expedida por la Organización para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, en la cual, en la parte resolutiva en su artículo primero, ordena: adelántese proceso de contratación directa para el rubro **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ENCUENTRO DE SABERES CULTURALES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA "DAZHIRA DEARADE", GARANTIZANDO LA LOGÍSTICA, INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS, COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE CONSOLIDACIÓN DEL CURRÍCULO PROPIO Y DE APROPIACIÓN DEL TERRITORIO.**

La Organización para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas elaborará un estudio previo conforme lo estipulado en el Manual de Contratación que contendrá entre otros los siguientes aspectos:

- La descripción sucinta de la necesidad o conveniencia que pretende satisfacer con la contratación.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.

1).-ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

- Que la Organización para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, es responsable de implementar el Proyecto Educativo Embera "Dazhira Dearade", como parte de la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), el cual busca fortalecer la identidad cultural, los saberes ancestrales y la apropiación del territorio a través de una educación propia y pertinente.
- Que el Proyecto Educativo Embera "Dazhira Dearade" contempla la organización de espacios de intercambio cultural y deportivo como estrategia pedagógica para dinamizar el currículo propio desde las prácticas culturales, corporales y espirituales del pueblo Embera.

- Que el Ministerio de Educación Nacional promueve una educación con calidad y equidad que reconozca la diversidad cultural, mediante lineamientos como la Guía 15 para la Educación Física, Recreación y Deporte, y la Guía 16 para la Educación Artística, que fortalecen la formación integral del estudiantado.

- Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 804 de 1995, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), y la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), entre otros instrumentos normativos, reconocen y respaldan la importancia de la educación en contextos de diversidad étnica, cultural y territorial.

- Que la propuesta educativa de ODI para el 2025 considera el desarrollo de encuentros intercolegiales como parte de su Propuesta Integral para la Administración del Servicio Educativo Indígena, garantizando espacios de socialización, formación, recreación y fortalecimiento identitario.

- Que este encuentro contribuye a la consolidación del currículo propio como una herramienta para la apropiación del territorio, el fortalecimiento de la identidad y la vivencia de los valores comunitarios del pueblo Embera.

- Que en cumplimiento del Contrato GSEDCHOCO-II-003-2025, ODI administra la prestación del servicio educativo a 3.772 estudiantes indígenas en municipios no certificados del Chocó, garantizando la implementación del SEIP con enfoque diferencial.

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Departamental del Chocó 2024–2027 "El Chocó en Ruta Hacia el Progreso" reconocen la importancia de las culturas ancestrales y la educación propia como pilares para la transformación territorial.

- Que el encuentro requiere garantizar aspectos logísticos, técnicos, humanos, pedagógicos y culturales para su adecuada implementación, incluyendo transporte, alimentación, hospedaje, dotaciones, premiaciones y formación.

- Que ODI considera necesario contratar un equipo que coordine, organice, gestione y desarrolle el Encuentro de Saberes Culturales y Prácticas Deportivas Intercolegiales en Bellavista (Bojayá) del 23 al 27 de junio de 2025, con participación de 8 instituciones educativas indígenas de los municipios de Bojayá, Lloró, Medio Baudó y San José del Palmar.

- Que la Organización ODI, Encuentra conveniente realizar la contratación Prestación De Servicios De Apoyo Logístico Para La Coordinación, Organización, Desarrollo Y Gestión Del Encuentro De Saberes Culturales Y Prácticas Deportivas Intercolegiales En El Marco De La Implementación Del Proyecto Educativo Embera "Dazhira Dearade", Garantizando La Logística, Insumos Materiales Y Humanos Necesarios, Como Estrategia Pedagógica De Consolidación Del Currículo Propio Y De Apropiación Del Territorio.

- Que, la Organización ODI, pudo evidenciar que en la canasta educativa vigencia 2025, tanto parcial como completa, existen recursos con los cuales se pueden cubrir dichos gastos.

2.1 OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ENCUENTRO DE SABERES CULTURALES Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA "DAZHIRA DEARADE", GARANTIZANDO LA LOGÍSTICA, INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS, COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE CONSOLIDACIÓN DEL CURRÍCULO PROPIO Y DE APROPIACIÓN DEL TERRITORIO.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO TÉCNICO 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte de 20 delegados desde la comunidad educativa de Nuestra Señora del Carmen a Quibdó flete terrestre ida y regreso	2		
Transporte de 20 delegados de la comunidad educativa de Nuestra Señora del Carmen de Quibdó a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 20 delegados desde la Comunidad Educativa de Mojaudó a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 20 delegados desde la comunidad educativa de Unión Cuity a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 30 delegados desde la comunidad educativa de Chanó a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 30 delegados desde la comunidad educativa de Salinas a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 30 delegados desde la comunidad educativa de Punto Cedro a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 30 delegados desde la comunidad educativa de	2		

Guadualito de Torreidó a Puerto Meluk flete fluvial ida y regreso			
Transporte de 30 delegados de la comunidad educativa Guadulito de Torreidó desde Puerto Meluk a Quibdó flete terrestre ida y regreso	2		
Transporte de 30 delegados de la comunidad educativa de Guadualito de Torreidó desde Quibdó a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 20 delegados desde la comunidad educativa de Alto Chitré desde Lloró a Quibdó flete terrestre ida y regreso	2		
Transporte de 20 delegados de la comunidad educativa de Alto Chitré desde Quibdó a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Transporte de 15 delegados de la oficina administrativa de la ODI desde Quibdó a Bellavista flete fluvial ida y regreso	2		
Desayunos por 5 días	1.100		
Refrigerios por 5 días jornada de la mañana y jornada de la tarde	1.320		
Almuerzos para 220 delegados por 5 días	1.100		
Cenas por 5 días	1.100		
Hidratación (botellas de agua) por 5 días	1		
Hospedaje - Habitaciones para los delegados de los diferentes establecimientos educativos por 4 noches	880		
uniformes de fútbol masculino que contiene: una pantaloneta, una camiseta y un par de medias.	8		
Uniformes de fútbol femenino que contiene: una pantaloneta, una camiseta y un par de medias.	8		
Uniformes de microfutbol masculino que contiene: una pantaloneta, una camiseta y un par de medias.	8		

Uniformes de Voleibol Femenino que contiene: una pantaloneta, una camiseta y un par de medias.	8		
Uniformes de danza	8		
Kit de Instrumentos musicales	8		
Balones de fútbol No 4	32		
Balones de Microfulbol	32		
Balones de Voleibol	32		
Pitos	10		
Tarjetas	36		
Calzado Tenis Guayo	160		
Trofeos por 6 modalidades	36		
Medallas	160		
Placas	60		
Bonos	8		
Certificados	160		
Auditorio por 3 días	1		
Mallas de Voleibol	3		
Adecuación canchas de fútbol y microfutbol por 4 días	2		
Iluminación	1		
Honorarios Árbitros por 6 días	7		
Honorarios Instructor de Danzas por 30 días	4		
Honorarios Instructor de música por 30 días	4		
Honorarios Psicólogos por 30 días	3		
Honorarios Trabajadores Sociales por 30 días	4		
Honorarios Pedagogos por 30 días	3		
Honorarios Coordinador de calidad por 30 días	1		
TOTAL			

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá brindar a la organización de todas las condiciones técnicas, de herramienta y personal que se requieran para cumplir con el objeto del contrato que fuere celebrado, además de garantizar mediante certificación que posee experiencia para ejecutar dicho contrato en las condiciones requeridas.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de hasta 3 meses, a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante se ejecutará en los municipios de: Bojayá, Lloró, Medio Baudó y San Jose del Palmar.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M-CTE ($646.021.410) IVA INCLUIDO** amparado en la disponibilidad presupuestal expedido por la coordinadora de presupuesto de la ODI, el cual corresponde al valor estimado del logro de los indicadores planteados.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor económico se basa en los estudios realizados por la organización, donde se tiene en cuenta los gastos de y el recurso humano que se puede llegar a necesitar para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será: **1)** Un primer pago como anticipo del 50 % del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato los cuales son:) **A)** presentación y aprobación de la garantía del contrato, **B)** registro presupuestal, **C)** factura o cuenta de cobro según corresponda. **D**) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. **2)** un segundo y último pago equivalente al 50% restante del valor total del contrato, previa presentación de: **A)** certificado de cumplimiento total por parte del supervisor del contrato, donde se evidencia un avance de al menos el 100% del contrato. **B)** factura o cuenta de cobro según corresponda. **C)** Informe de ejecución parcial por parte del contratista. **D)** Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, manual de contratación de la ODI, contenidos de la ley 80 de 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1510 de 2013, resolución 385 de 12 de marzo de 2020, decreto 440 del 20 de marzo de 2020 y demás decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley.

OBLIGACIONES

6. OBLIGACIONES ESPECIFCAS DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO juntamente con el contratista. 3, Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

- Coordinar, planificar y ejecutar todas las actividades logísticas, culturales, deportivas y pedagógicas del encuentro.
- Garantizar el transporte seguro de las delegaciones desde y hacia sus comunidades.
- Suministrar la alimentación completa (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación) durante los días del encuentro.
- Gestionar el hospedaje adecuado para todos los participantes.
- Dotar a los equipos culturales y deportivos con los uniformes, instrumentos, accesorios y kits requeridos.
- Coordinar la realización de torneos, concursos, muestras culturales y jornadas formativas.
- Organizar y entregar las premiaciones y reconocimientos a los ganadores y participantes destacados.
- Presentar un informe final con evidencias documentales y fotográficas.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ODI.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley
- Informar oportunamente a la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI"**, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contractual.

7. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador de Educación autorizado por el representante legal de la Organización ODI, como lo estipula el Manual de contratación la misma.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, hará la verificación de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con fundamento en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Hoja de vida del Representante legal soportada.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

- Consulta de RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la organización étnica con reconocimiento especial ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales –Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la organización étnica de reconocimiento especial, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido dentro de los últimos 3 meses por la Junta Central de Contadores.

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución del objeto a contratar.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

2). REQUISITOS TÉCNICOS.

2.1) Propuesta Económica: el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido, teniendo en cuenta el presupuesto Oficial del presente proceso; esta deberá diligenciarse conforme el anexo técnico.

2.2) experiencia: Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente: El proponente deberá contar en el certificado de existencia y representación dentro de su objeto social con actividades que se relacionen con el objeto del presente contrato, además, deberá aportar 1 certificado de experiencia que tengan relación con el objeto del presente proceso contractual.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI"**, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

10.1. Riesgos que debe asumir el contratista.

10.1.1 Riesgos financieros o económicos en un 100%

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad verificó que las condiciones económicas, técnicas y financieras, que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir.
- Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
- Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos de las variaciones en la Legislación Tributaria.
- El contratista deberá asumir los gastos requeridos para la entrega y cambio de los bienes, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas de los bienes.

11.1.2 Riesgos técnicos

En el documento de estudios previos de la contratación se establecieron con claridad las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos se deben relacionar los siguientes:

10.2 RIESGOS QUE ASUME LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI"

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, "ODI"** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, "ODI"**, durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, "ODI",** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así disminuye los riesgos derivados de la contratación.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones.

1. GARANTIAS.

A). Garantía de Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más. **B). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) Calidad de los elementos entregados:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** Las garantías que el contratista pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza. 2) Patrimonio autónomo. 3) Garantía Bancaria.

Quibdó, 12 de mayo de 2025.

ADICILIANO RUBIANO
Representante Legal

PROYECTO: YESICA YULIETH CORDOBA BRAHAN - JURÍDICA	**12 -05-2025**